

DIARIO DE



MALLORCA

del miércoles 18

de Mayo 1814

Año 3^o de la Constitucion.

S. Felix Capuchino. = 40 en Sta. Clara, dedicadas á la Ascencion de Jesucristo. Exposicion à las 10 de la mañana. Reserva á las 8 de la tarde.

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.

Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	14 g.	28 p. 2l. $\frac{1}{2}$	E.	4 y 49 minutos
12 del dia.	15 g.	28 p. 1l.	E.	y se pone á las
5 de la tar.	15 g.	28 p. 1l.	E.	7 y 11 minutos.

CORTES.

Dia 23 de abril.—Luego que se leyó el acta del dia anterior, se dió cuenta de un parte del gefe político de Valencia, en que participaba á la Regencia, que S. M. el señor D. Fernando VII, y los serenísimos Infantes D. Carlos y D. Antonio seguian sin novedad en su importantísima salud: que en la tarde del 20 habia S. M. presenciado desde su balcón la cabalgata con que los labradores de la huerta se esmeraban en el obsequio y festejo de S. M. y Altezas; y que el amabilísimo y moderado monarca mandò que cesasen en la profusion de gastos é iluminaciones; pues se hallaban tan retrasados que no podia permitir su corazon que su presencia les pudiese ser gravosa.—El señor secretario leyó despues un oficio del comandante de ar-

mas de la provincia de Granada, en el que avisaba al gobierno, que no habia ocurrido cosa particular en la causa que estaba á su cargo del intitulado Audinot. = Se leyó tambien una representacion de la junta provincial de Segovia, la qual lamentándose del excesivo cupo que ha cabido á aquellos pueblos en la contribucion directa pide que se mande por el gobierno parar las medidas violentas que se han adoptado para verificar su pago. Dicha junta ofrece, que en tanto que presenta la estadística exácta de aquella provincia, se acomodará en el pago, al que se exíge de la provincia de Avila en iguales datos y circunstancias. = La comision de hacienda era de dictámen que pasase á la Regencia para que diese su informe. = El señor Ostolaza leyó en seguida la solicitud de una viuda, que habiendo perdido á su marido en la explosion y ruinas de un molino de pólvora, pedia que se la señalase algun sueldo para poder subsistir. = La comision de hacienda informaba que era acreedora á que se la tuviese alguna consideracion, y que por lo tanto juzgaba, que podrian señalarsela 20 rs. anuales sobre los expolios: se votó y aprobó este dictámen. = Despues se dió cuenta del informe de la comision de hacienda sobre la pertenencia de los bienes de mortuorio de un caballero de la órden de san Juan de Jerusalem: la comision es de parecer que dichos bienes corresponden al crédito público; y por lo que respecta á la formacion de la asamblea, segun pide su baylío el señor Valdés, cree la comision que este informe excede á sus atribuciones, y por lo tanto se abstiene de darle. Se leyeron unas proposiciones del señor Galban, relativas al ramo de hacienda, y sobre ellas se hicieron nuevas indicaciones. = El señor Quartero expuso la idea de que se aliviase á los pueblos de los medios violentos y gravosos de que se valen para cobrar la contribucion. = El señor Canga hizo la adicion de que cesasen los apremios, luego que los pueblos presentasen las cuentas en las respectivas contadurias de provincia. Todas estas indicaciones pasaron á la comision de hacienda suspendiéndose su discusion hasta que

se diese cuenta de una representacion de la provincia de Córdoba, que fué lo que las motivó. = El señor secretario leyó tambien diversas solicitudes hechas por particulares, que pedian licencia á las Córtes para enagenar fincas vinculadas: el dictámen de la comision apoyaba la justicia de estas pretensiones, y se aprobò. Con este motivo recordó el señor Martinez de la Rosa el proyecto de ley sobre mayorazgos que debia presentarse, y que el señor presidente se sirviese señalar dia para su discusion. Se leyó igualmente una representacion del señor Carrasquero en la que se queja de injusticia cometida contra los legítimos derechos que le asisten para sus ascensos en la milicia: la comision era de parecer que la ordenanza que alegaba dicho señor en su favor no era ley inalterable, y por lo mismo no juzgaba por bien fundadas sus quejas. = El señor Canga leyó una queja de los oficiales del regimiento de Jaen, apoyada por su coronel en la que exponia los agravios que sufrían en sus ascensos, y que habiendo representado al gobierno sobre esto mismo, no habian tenido en quince meses alguna contestacion. = El señor secretario leyó el reglamento para el dos de mayo, en que la comision encargada establecia el órden y clasificacion que debian ocupar en la funcion el ayuntamiento, autoridades y demas corporaciones: fué aprobado, y se levantó la sesion.

Continúan las condiciones baxo de las quales tendrá lugar la suspension de armas entre el ejército aliado que manda el señor marques de Wellington y las tropas francesas que ocupan el departamento del Tarn y Garona.

2. La navegacion del Garona será libre desde el confluente del Tarn hasta el límite del departamento del Tarn y Garona con el del Lot y Garona. Los barcos empleados para el servicio del ejército aliado pasarán sin ningun obstáculo por este rio.

3. Los correos vinientes y yentes à París, y los que vayan ó vengan de Burdeos, podrán seguir su direccion

sin ningun obstáculo por medio del territorio ocupado por las tropas que están á las órdenes del general Loberdó.

4. El ejército aliado dexará igualmente ir libremente y venir los correos que pasaren por el territorio que ocupa, á excepcion de los que vayan dirigidos hacia el departamento ò ejército que no haya aceptado la constitucion de 6 de abril.

5. La presente suspension de armas tendrá lugar desde el momento que se firme el presente convenio entre el general Loberdò y el coronel Dundas, encargado de los poderes del señor marques de Wellington, general en jefe de los ejércitos aliados. Si acontecimientos imprevistos dan lugar á la cesacion del presente armisticio, tanto de la parte del señor marques de Wellington, como de la del general Loberdò, se deberá prevenir recíprocamente con seis dias de anticipacion. Hecho en Montauban á 15 de abril de 1814. — El general Loberdò. — *Roberto Dundas*, teniente coronel. — Es copia del original. — *Miguel de Alaba*. (Se continuará.)

Noticias del pais.

En la plazuela de las copañas al lado de la tienda del chocolatero Roig hay un sombrerero catalan que tiene sombreros de varias calidades mayormente para eclesiásticos para vender, que con motivo de marcharse á Cataluña los dará á un precio equitativo.

En la calle de S. Juan que vá á las Atarazanas hay de venta una casa nueva y capaz para una familia de seis ó mas personas: la qual se dará á precio equitativo: el sugeto que guste comprarlas podrá conferirse con el que vive en la casa número 22 á la misma calle.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Iviza en un dia el Laud del p. Vicente Sister valenciano, con tabaco y terralla; el Garabanso S. José, su p. Vicente Tur ivicenco, con trigo.

De Salou en 2 dias el Jav. S. José, su p. Bernardino Roselló mall, con vino y suela.

EN LA IMPRENTA DE VILLALONGA.